



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 39-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-MDCC/GPPR; Informe N° 791-2018-SGL-GAF-MDCC; Proveído N° 002-2019-GAJ-MDCC; Informe N° 001-2019-cho/SGAL/GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 002-2019-MDCC-GPPR, de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, remite las propuestas de documentos de gestión MAPRO, de las unidades orgánicas siguientes: i) Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; ii) Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos;

Que, mediante el Informe N° 002-2019-MDCC-GPPR, de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, señala que habiendo elaborado el Proyecto Manual de Procedimientos MAPRO, correspondiente a su unidad orgánica, señala que los procedimientos correspondientes a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se encuentran conformes a la normativa y a las funciones inherentes a su área, por lo cual no existen observaciones, respecto de su aprobación; asimismo, al señalado informe se adjunta el Informe N° 791-2018-SGL-MDCC, proveniente de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, el cual a su vez alcanza el Manual de Procedimientos MAPRO, correspondientes a su unidad orgánica, señala que los procedimientos correspondientes a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, se encuentran conformes a la normativa y a las funciones inherentes a su área, por lo cual no existen observaciones respecto de su aprobación;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que además tiene un carácter instructivo e informativo, contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y deberán guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad. Además sirven como elementos de análisis para desarrollar estudios de racionalización, asimismo, el Manual incluye los cargos o puestos de trabajo y las Unidades Orgánicas que intervienen en el proceso, precisando su responsabilidad y participación;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO), tiene como objetivo determinar los lineamientos básicos y los parámetros generales para mejorar la gestión interna de los procesos y las tareas administrativas que debe desarrollar nuestra Municipalidad para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones y la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas conformantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en lo que corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el presente Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), es un instrumento interno de carácter normativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que ha sido revisado y verificado por las áreas competentes: Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto de su unidad orgánica y asimismo, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y habiendo verificado que estando de acuerdo con las opiniones favorables en el Informe N° 002-2019-MDCC-GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y en el Informe N° 791-2018-SGL-MDCC, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, quienes han justificado la aprobación conforme a la normatividad vigente y los procedimientos a su cargo de acuerdo a la naturaleza de las funciones inherentes a dichas unidades orgánicas, estableciendo la mecánica procedimental, incluyendo la diagramación de los procesos y procedimiento, medición en minutos, inicio y finalización;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO), de la Gerencia de Planificación y Racionalización; el mismo que ha sido remitido por la Sub Gerencia de Racionalización, y cuyo contenido de procedimientos administrativos y flujogramas se encuentran enmarcados de conformidad con el Informe N° 002-2019-MDCC-GPPR y en el manual adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO), de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; el mismo que ha sido remitido por la Sub Gerencia de Racionalización, y cuyo contenido de procedimientos administrativos y flujogramas se encuentran enmarcados de conformidad con el Informe N° 002-2019-MDCC-GPPR y en el manual adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Racionalización y la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos serán la responsables del desarrollo y ejecución del Manual de Procedimientos (MAPRO); asimismo, deberán presentar a este despacho un informe semestral respecto al cumplimiento y funcionamiento del flujo presentado en los respectivos manuales para su evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022